



**DON FRANCISCO C. MORALES FERNÁNDEZ, SECRETARIO
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA
MERIDIANO S.A.U.**

CERTIFICA que: EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MERIDIANO S.A.U., celebrada con fecha 21 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“03.- PROPUESTA DE APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES AL ENCARGO MEDIO PROPIO PERSONIFICADO EJERCICIO 2021, DE LOS ENCARGOS ADSCRITOS AL ÁREA DE TURISMO TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, ASISTENCIA A FERIAS GENERALISTAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA DE EL HIERRO 2021, GESTIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GESTIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN GEOPARQUE ISLA DE EL HIERRO. Y DEL SERVICIO DE APOYO TÉCNICO RESERVA DE LA BIOSFERA Y GEOPARQUE DE EL HIERRO Y GESTIÓN DE SUS CENTROS DE INTERPRETACIÓN ADSCRITO A LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.

El Gerente de la empresa, don Manuel Escuela Quintero, procede a dar cuenta de la propuesta: “Tarifas. Presupuesto total de ejecución de las acciones, correspondientes al ejercicio 2021 mediante encargo a medio propio personificado a la empresa insular de Servicios Meridiano S.A.U., cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES

EMPRESA INSULAR DE SERVICIOS EL MERIDIANO S.A.U. en adelante MERIDIANO con CIF nº A 38491908 y domicilio social en la C. Doctor Quintero nº 11 del término municipal de Valverde (El Hierro), fue constituida por acuerdo del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en sesión celebrada con fecha 27 de noviembre de 1997.

Inscrita en el Registro Mercantil de El Hierro al tomo 3 folio 1 hoja IH 62, inscripción primera. El Cabildo Insular de El Hierro es el titular exclusivo de todas las acciones representativas del capital de la sociedad, por lo que ostenta sobre la Sociedad el control análogo al que tiene sobre sus servicios.



“El Pleno del Excmo. Cabildo Insular”, en sesión ordinaria celebrado el día 3 de septiembre de 2018, acordó “ratificar favorablemente modificación de sus Estatutos”, (-visto el informe emitido por la Jefa de Servicios de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones” de fecha 23 de agosto de 2018 y dada cuenta del “dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa y Recursos Humanos”, en sesión ordinaria celebrada el 29 de agosto de 2018-), cuyo objeto responde a su adaptación a la normativa vigente, publicada con posterioridad a su aprobación”, invocándose como disposiciones legales de aplicación:

-Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares (Art.80.2)

-Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (Art.85 y Art.85 ter.)

-Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

-Decreto de 17 de junio de 1955. (BOE» núm. 196, de 15/07/1955) por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de la Corporaciones Locales (Art. 89 al 94).

-Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de la Entidades Locales (ROF).

-Reglamento Orgánico de la Corporación, de 24/01/2017 BOC-93 de 23/02/2017) – Modf. (BOC -93 de 15/5/2018)

-Ley 7/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, en lo relativo a Encomiendas de Gestión o Encargos a Medios Propios (Art, 4,6.3 y 32 de la Disposición Transitoria Cuarta).

La Sociedad Mercantil establece su OBJETO en el Art.2 de su Estatuto: “La Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U. tiene por objeto la gestión y explotación de establecimientos, instalaciones, centros y servicios de carácter turístico, patrimonial, histórico y artístico, servicios culturales, agrícolas, ganaderos y los de medio ambiente, así como cualquier otro que, relacionado con los anteriores, no desvirtúe la esencia de los mismos.”

El Art. 5 MEDIO PROPIO PERSONIFICADO, El Cabildo Insular de El Hierro es el titular exclusivo de todas las acciones representativas del capital de la sociedad, por lo que ostenta sobre la Sociedad el control análogo al que tiene sobre sus servicios está tendrá el carácter de medio propio y servicio técnico de aquella Corporación Insular, quien le podrá encomendar cualquier actividad comprendida o relacionada con su objeto social, de acuerdo con el siguiente régimen:

- La encomienda se efectuará expresamente por el órgano competente del Cabildo Insular.
- La actividad material, técnica o de servicios que se le encomiende, incluyendo, en su caso, la forma o condiciones de su prestación.
- Plazo de vigencia de la encomienda y fecha de su inicio; pudiendo aquel plazo, en su caso, ser prorrogado por decisión del órgano competente del Cabildo Insular.
- Cantidad que se le transfiera para su ejecución, y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus respectivas cuantías, incluyendo los gastos de gestión a percibir por la Sociedad.
- La encomienda se extinguirá por el transcurso del plazo de vigencia de la misma, o, en su caso, de su prórroga o prórrogas y en aquellos otros casos en que el órgano competente de la Corporación Insular así lo acuerde.

En todo caso, esta Sociedad no podrá participar en licitaciones públicas convocadas por el Cabildo Insular de El Hierro, sin perjuicio de que, cuando no concurra ningún licitador, pueda encargarse la ejecución de la prestación objeto de las mismas.

Se excluye del régimen de la Encomienda las actuaciones puntuales relacionadas con el giro o tráfico de la empresa.



Tal acuerdo social fue elevado a público ante la Notaria de Valverde y del Ilustre Colegio Notarial de las Islas Canarias Dña. Laura Bouvard Nuño, bajo su número de protocolo (787) en fecha 7 de noviembre de 2018

PRESCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS

El objeto del contrato a través de la modalidad de ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO, es encomendar a la Empresa Insular de Servicios El Meridiano S.A.U., en adelante MERIDIANO, servicio de apoyo técnico a la Reserva de la Biosfera y Geoparque de El Hierro y gestión de sus centros de Interpretación, dependiente del Área de Medioambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro así como los servicios de gestión de los Centros de Interpretación de estudios Geológico, Geoparque de El Hierro, Oficinas de Información Turística y Asistencia a Ferias Generalistas para la promoción Turística de la Isla de El Hierro, dependiente del Área de Turismo, Transportes y Comunicaciones del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

Los Servicios

Alcanza a las actividades y servicios descritos específicamente en los documentos correspondientes de los mencionados encargos (Memoria y sus prescripciones técnicas).

El ejercicio de los encargos no puede suponer, en ningún caso, el ejercicio de potestades administrativas municipales, reservadas por ley a los funcionarios públicos

Plazo de realización y posibilidad de prórroga

Este encargo tendrá una vigencia anual iniciándose durante el 1 de enero de 2021. La duración del encargo de gestión del servicio público será de 1 Año (1) con pudiendo prorrogarse por anualidades completas hasta un máximo de tres años. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para la empresa MERIDIANO.

Régimen de pagos

El contenido del gasto del presente encargo se corresponde con 12 meses de prestación del servicio, cuyos importes son distribuidos en tres programas presupuestarios según el origen del gasto, tal cual se recoge en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3563/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Con esta previsión, la imputación de gastos del presente encargo por anualidades y partidas presupuestarias son:

El importe será librado directamente a MERIDIANO, contra factura, previa presentación de certificaciones mensuales de los trabajos ejecutados. Las facturas deberán tener la conformidad del técnico responsable del expediente, y en cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, deberán contener la codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas:

Con relación al Encargo dependiente del Área de Medioambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias (Código de oficina contable: L03380005 INTERVENCIÓN- Código de órgano gestor: GE0003963 MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE- Código unidad de contratación: GE0003963 MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE).

Con relación al Encargo dependiente del Área de Turismo, Transportes y Comunicaciones (Código de oficina contable: L03380005 INTERVENCIÓN- Código de órgano gestor: GE00003968 TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES MEDIO- Código unidad de contratación: GE00003968 TURISMO, TRNASPORTES Y COMUNICACIONES.

Designación del Director del Encargo y de un Coordinador Técnico

Se llevará a cabo el nombramiento del Director Técnico de los trabajos por parte del Cabildo de El Hierro y de un Coordinador Técnico por parte de la empresa pública MERIDIANO.

El director técnico se encargará de la vigilancia y el control del cumplimiento de las actuaciones encargadas, dictará las órdenes e instrucciones necesarias al Coordinador Técnico de MERIDIANO S.A para la correcta



realización de la prestación del servicio, y dirimirán las posibles discrepancias que puedan surgir entre las partes, así como resolverán las dudas que puedan plantearse durante su ejecución.

Coordinador Técnico con respecto a este encargo, integrado en su plantilla con la cualificación y jerarquía suficiente dentro de la empresa, que tendrá entre sus obligaciones entre otras: Actuar como interlocutor de la empresa frente al Cabildo de El Hierro canalizando la comunicación entre la empresa pública y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al Servicio, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato

Control

Para el buen desarrollo de los trabajos, a instancia del Director Técnico, periódicamente se realizarán reuniones técnicas de coordinación, como mínimo cada mes, en las que intervendrán:

- El Director Técnico de los trabajos.
- El Coordinador Técnico nombrado por MERIDIANO
- Cualquier otro personal técnico asesor y/o especialista en la materia designado por las Administraciones Públicas intervinientes o por la empresa MERIDIANO S.A. siempre que el Director Técnico lo estimen conveniente.

Se levantará un acta de cada una de las mismas.

Las relaciones de la empresa MERIDIANO con el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, que resultan del encargo, en la condición de medio propio de aquella, tienen naturaleza instrumental y no contractual, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado. La pérdida sobrevenida de dicha condición determinará la imposibilidad de seguir efectuando y de recibir encargos, sin perjuicio de la conclusión de aquéllos que estuvieran en fase de ejecución.

MERIDIANO al inicio de la prestación del Servicio deberá presentar una planificación de los recursos humanos con las funciones de los puestos y con asignación de tareas. Así mismo, se deberá contar previamente con un Plan de Formación que deberá contar con la supervisión y visto bueno del Director/a del Encargo.

La administración, se reserva el derecho de un control efectivo sobre el encargo, equivalente al que ejercen sus propios servicios debiéndose garantizar los instrumentos o medios apropiados que permitan ejercer por parte del Cabildo Insular de El Hierro el control efectivo sobre dicha encomienda, (art. 24.6 del TRLCSP).

El incumplimiento de alguna de las cláusulas contractuales conllevará la imposición de penalizaciones con arreglo a lo establecido en la vigente Ley de Contratos del Sector Público.

A efectos de control de los gastos de la encomienda, la empresa encomendaria, antes de finalizar el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente a aquél en que se efectúa la prestación del servicio, deberá presentar una memoria descriptiva de la actividad desarrollada, que deberá contar con el visto bueno de la Consejería competente por razón de la materia y de conformidad con lo establecido en los artículos 69, 72 y 74 del Real Decreto 887/2006, la Justificación de los gastos realizados" se realizará a través de la aportación de cuenta justificativa con informe de auditor inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. La citada cuenta justificativa deberá incorporar una memoria de actuaciones justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como una memoria económica abreviada, que deberá contener, como mínimo, el estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, con desglose de los gastos inicialmente presupuestados y las posibles desviaciones acaecidas con respecto al presupuesto inicial.

Obligaciones

El encargo a medio propio se ejecutará con sujeción a lo establecido en las Memorias y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el Director (es) de los Encargos.

Para ello MERIDIANO deberá cumplir con las siguientes obligaciones



Aportar los medios materiales y técnicos, así como la logística necesaria para el desempeño de las actividades y servicios que se encomiendan. Las actuaciones las podrá realizar con sus propios medios humanos y materiales o, si lo estima conveniente, mediante contratación con terceros.

La selección del personal que, reuniendo los requisitos de conocimientos y experiencia adecuados al objeto de la encomienda, formarán parte del equipo de trabajo adscrito a su ejecución.

Asumir la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución de la encomienda, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, los gastos asociados a viajes relacionados con la ejecución del servicio, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la obligación contractual entre empleado y empleador.

A todos los efectos ostentará la condición de empresario respecto del personal a su cargo, ejercitando a éste, de forma totalmente autónoma, los poderes de dirección y disciplinarios, quedando obligada a cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad social y de prevención de riesgos en el trabajo.

Velar especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del servicio desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada como objeto de la encomienda.

Dada la naturaleza del servicio objeto de la encomienda, la elaboración de todos los documentos generados y requeridos en la misma se desarrollarán en las dependencias (tanto del Cabildo de El Hierro como de la empresa Meridiano S.A.) que se consideren adecuadas para llevar a cabo eficazmente las actividades y servicios que se encomiendan.

Durante la permanencia en las dependencias del Centro Directivo, en caso de que fuese necesario, el personal de MERIDIANO utilizará obligatoriamente placas identificativas y acreditaciones de sus empleadores, no pudiendo utilizar emblemas oficiales que puedan llevar a confusión con los empleados públicos.

La actividad será ejercida de forma autónoma en todo momento, será responsable de la calidad técnica en la ejecución de los servicios que desarrolle y de las prestaciones realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceras partes de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Los Encargos no supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos en su ejecución, siendo responsabilidad del Cabildo Insular de El Hierro, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto del Encargo.

Queda expresamente excluida la posibilidad de subrogación, a la finalización de este Encargo por parte del Cabildo Insular de las obligaciones, de cualquier índole, que sean adquiridas durante su vigencia por la empresa MERIDIANO.

Los costes que genere el mantenimiento, incluyendo reparaciones corrientes y reposición, los derivados de servicios de suministro de agua y energía eléctrica, así como los que genere el funcionamiento integral de los Centros.

La obtención de todos aquellos permisos legales, licencias y seguros de responsabilidad necesarios, en los que se pudiera incurrir como consecuencia del funcionamiento de los Centros.

La empresa está obligada a cumplir toda la normativa en vigor relativa a protección de información personal amparada por la LOPD.



Actividades generales a aplicar en este encargo a medio propio para la prestación de los servicios que tienen sustantividad propia y general para los mismos y que deberán ejecutarse simultáneamente en los Centros:

a.- Limpieza: limpieza integral de las edificaciones, dependencias y dotaciones relacionadas para su uso y prestación de servicio en condiciones óptimas, así como de la retirada de los residuos, siempre bajo modalidad de recogida selectiva de residuos y apuesta por el reciclaje, de la sostenibilidad y máximo respeto al medio ambiente.

b.- Mantenimiento: El mantenimiento y la conservación de las edificaciones, dependencias y dotaciones relacionadas para su uso y prestación de servicio en condiciones óptimas. Además, comprenderá distintas actuaciones de mantenimiento correctivo y preventivo, de reparación y de conservación de dichas edificaciones, dependencias e instalaciones de cualquier uso y de los recintos exteriores contiguos a aquéllas, así como de las inspecciones y mantenimientos periódicos de todo tipo.

c.- Gestión: El adjudicatario deberá responsabilizarse de la gestión del buen uso de las infraestructuras, de las instalaciones y mobiliario.

d.- Tiempo de respuesta: Cualquier incidencia que se produzca en la prestación del servicio tendrá que disponer de un tiempo de respuesta máximo de 24 horas. El adjudicatario deberá disponer del personal suficiente para desarrollar el servicio adecuado y garantizar la atención en caso de ser requerido.

e.- Seguridad laboral: En todas las prestaciones derivadas de los trabajos objeto de la presente licitación será de obligado cumplimiento toda la normativa legal de carácter técnico, técnico-legal y de seguridad e higiene, así como toda la que pueda ser de aplicación por las características del servicio.

Régimen de subcontratación

En las posibles contrataciones que MERIDIANO realice con terceros, al ser poder adjudicador, se aplica lo dispuesto en los artículos 137 y 189 a 191 del TRLCSP, teniendo en cuenta que, para determinar el valor estimado de los contratos, a los efectos de su consideración como sujetos a regulación armonizada, deben atenderse a los términos previstos en el artículo 88 del TRLCSP.

Asimismo, MERIDIANO, se compromete a poner en conocimiento del Cabildo, los contratos que suscriba con terceros para la ejecución de los trabajos objeto de encomienda.

El importe de la parte de la prestación que MERIDIANO lleve a cabo con la colaboración de empresarios particulares deberá ser inferior al 50 % del importe del servicio, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional de la Ley 11/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2015.

En la misma línea, en las posibles contrataciones que MERIDIANO realice con terceros, de conformidad con el artículo 32.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se le aplicarán las siguientes reglas:

a. El contrato quedará sometido a esa Ley, en los términos que sean procedentes, de acuerdo con la naturaleza de la entidad que los celebre y el tipo y valor estimado de los mismos y, en todo caso, cuando el medio propio no sea un poder adjudicador se le aplicarán las normas contenidas en el Título I del Libro Tercero de la presente Ley.

b. El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 50 por ciento de la cuantía del encargo.

c. Igualmente, MERIDIANO, S.A. se compromete a poner en conocimiento del Cabildo, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, los contratos que suscriba con terceros para la ejecución de los trabajos objeto del encargo.

Régimen de personal

El presente encargo no implica la existencia de nexo jurídico alguno entre el personal al servicio de MERIDIANO y el Cabildo de El Hierro. Tampoco se podrá producir al finalizar la actuación una



subrogación empresarial del Cabildo, en los términos previstos en el artículo 44.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Este encargo queda referido exclusivamente a la realización de actividades de carácter material y técnico, sin que suponga en ningún caso la cesión de la titularidad de las competencias asignadas al Cabildo de El Hierro ni de los elementos sustantivos de su ejercicio

Publicidad y transparencia:

Durante el desarrollo del presente encargo, MERIDIANO, habrá de adecuarse a lo dispuesto en la Ley 4/2007, de 3 de abril de transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas.

Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias, al ser MERIDIANO S.A. integrada en el sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Causas de extinción sobrevenida del encargo:

El presente Encargo podrá finalizar anticipadamente por razones de interés público, mediante resolución por parte del Cabildo de El Hierro, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución.

En todo lo no regulado expresamente en la presente encomienda, se aplicará, analógicamente, lo dispuesto en la normativa de contratación pública para resolver las dudas y lagunas que surjan con relación a las incidencias de carácter técnico que se planteen en la ejecución de la misma. En ningún caso, serán de aplicación los aspectos que, por su propia naturaleza sean incompatibles con el carácter instrumental de la relación.

Las controversias que puedan surgir entre las partes como consecuencia de este encargo se resolverán de manera ejecutiva por la Administración o, en su caso, en aplicación de lo dispuesto en el art. 5 sobre contraprestación de intereses de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas. [...]"

TARIFAS 2021

EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, MEDIANTE ENCARGO A MEDIO PROPIO PERSONIFICADO (EMPP) A MERIDIANO.

Conforme a las prescripciones técnicas de las memorias correspondientes a los encargos, las tarifas valoran los costes reales de producción o de realización de las prestaciones del objeto de encargo, tal y como ha recomendado el Tribunal de Cuentas en diversos informes, en coherencia así mismo con lo establecido en el Art. 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, que exige que la gestión de servicios públicos de competencia local por medio de sociedades mercantiles locales solo podrá realizarse cuando resulte más sostenible y eficientes que la gestión directa o mediante organismo autónoma local.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, determina en su Art. 32 que la compensación económica de los encargos a medios propios se ha de realizar por referencias a tarifas aprobadas por la entidad pública de la que dependa, atendiendo a los costes reales de la realización de las unidades producidas directamente y los costes efectivos soportados en caso de subcontratación de las actividades objeto del encargo, razón por la cual se valora en relación al EMPP, las tarifas que se detallan:





Área de Medioambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias.

SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA RESERVA DE LA BIOSFERA Y
GEOPARQUE DE EL HIERRO Y GESTIÓN DE SUS CENTROS DE
INTERPRETACIÓN.

GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TOTAL COSTE
82.248,81€ *	6.411,40€ *	
		88.660,21€ *

- DETALES DESGLOSADOS ADJUNTOS EN ANEXO

Área de Turismo, Transportes y Comunicaciones

SERVICIOS DE GESTIÓN DE LOS CENTROS DE INTERPRETACIÓN DE
ESTUDIOS GEOLÓGICO, GEOPARQUE DE EL HIERRO, OFICINAS DE
INFORMACIÓN TURÍSTICA Y ASISTENCIA A FERIAS GENERALISTAS PARA
LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA DE EL HIERRO.

EMPP	GASTOS PERSONAL	GASTOS GENERALES	TOTAL COSTE
ASISTENCIA FERIAS GENERALISTAS PROM. ISLA DE EL HIERRO	8.287,72€	29.712,28€	38.000,00€
OFICINAS DE INF. TURÍSTICA	47.953,62€	9.778,16€	57.731,78€
C.I. ESTUDIOS GEOLOGICOS	23.976,81€	3.698,51€	27.675,32€
C.I. GEOPARQUE DE EL HIERRO	64.737,38€	8.560,27€	73.297,65€
	144.955,53€	51.749,22€	196.704,75€

- DETALES DESGLOSADOS ADJUNTOS EN ANEXO





ANEXO DESGLOSE EMPP

ASISTENCIA A FERIAS GENERALISTAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA ISLA DE EL HIERRO.

ACCIONES PROGRAMADAS

FECHA	EVENTO	LOCALIDAD	PAÍS	TIPO
ENERO	FITUR	MADRID	ESPAÑA	GENERALISTA
MARZO	ITB	BERLIN	ALEMANIA	GENERALISTA
ABRIL	B-TRAVEL ENOTURISMO	BARCELONA	ESPAÑA	GENERALISTA
MAYO	EXPOVACACIONES	BILBAO	ESPAÑA	GENERALISTA
NOVIEMBRE 2021	WTM ASISTE. G.PRENSA ESPECIALIZADA	LONDRES EL HIERRO	R.UNIDO ESPAÑA	GENERALISTA INF GENERAL
SEPTIEMBRE	DÍA INTERNACIONAL DEL TURISMO	EL HIERRO TENERIFE	ESPAÑA	GENERALISTA

FITUR (Feria Internacional de Turismo)

Madrid, España. Mes: Mayo, Días: 18 (19 - 23) 24

RECURSOS HUMANOS (A)						
Profesional	Días de feria	D. Desplazamiento	D Descanso	Total Jornadas	C. Salarial día	TOTAL
1 Tec. Medio	5 (40 H)	2	2	9	80.19€	721.71€
1 Tec. Medio	5 (48 H)		2	7	80.19€	561.33 €
1 Tec. Medio	5 (48 H)		2	7	80.19€	561.33 €
1 Aux. Adm.				1(8H)	77.16€	77.16€
						1.921,53
GASTOS (B)						
Billetes	Alojamiento	Dietas		Total		
1 x 250,00€	1x 6 x 170 € = 1.020,00€	1 x 341,50 € = 341.50€		341.50€+		
		2 x 53.34 x 5 € = 533.40€		533.40€+		
				874.90€+		
Traslados Internos	Logística y tasas	Varios		Total		
120,00€	2.500,00€	250,00 €		5.014,90€		
				5.014,90€		
COSTE TOTAL (C) = (A+B)						
A	B	TOTAL				
1.921,53 €	5.014,90€	6.936,43€				

CSV : GEN-50bc-4911-5f32-63b8-15c6-0260-7363-9bb5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 15/01/2021 08:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:36 | Sin acción específica





ITB BERLIN (Messe Berlin GmbH)
Berlin, Alemania. Mes: Marzo. Días: (09(10-13) 14)

GASTOS DE PERSONAL (A)

Profesional	Días de feria	Desplazamiento	D. Descanso	Total Jornadas	C. Sala día	TOTAL
1 Tec. Medio	6.25 (50H)	2J	2J	10.25	114,37€	1172,29€
1 Tec. Medio	6.25 (50H)	2J	2J	10.25	105,82€	1084,65€
1 Aux Adm.				1(8H)	77,16€	77,16€
						2.334,10€

GASTOS GENERALES (B)

Billetes	Alojamiento	Dietas	TOTAL
2x900,00€=1.800,00€	2x6x220€ = 2.640,00€	1.153,50€	5.593,50€
Traslados internos	Logística y tasas	Varios	TOTAL
200,00€	2.500,00€	250	2.950,00€
			8.543,50€

COSTE TOTAL (C) = (A+B)

A	B	TOTAL
2.334,10€	8.543,50€	10.877,60€

BC TRAVEL ENOTURISMO

Barcelona, España, Mes: Junio. Días: (12(11-13)14)

GASTOS DE PERSONAL (A)

Profesional	Días de Feria	Desplazamiento	D. Descanso	Total jornadas	C.Sala. día	TOTAL
1 Tec. Medio	3.75 (30H)	2	2	7.75	80,19€	621,47€
1 Aux. Adm.				1(8H)	77,16€	77,16€
						698,63€

GASTOS GENERALES (B)

Billetes	Alojamiento	Dietas	TOTAL
1 X 250,00€ = 250,00€	4 X 160,00€ = 640,00€	234,82€	1.124,82€
Traslados internos	Logística y tasas	Varios	TOTAL
1 X 120,00€= 120,00€	2.000,00€	250,00€	2.370,00€
			3.494,82€

COSTE TOTAL (C) = (A + B)

A	B	TOTAL
698,63 €	3.494,82€	4.193,45€

CSV : GEN-50bc-4911-5f32-63b8-15c6-0260-7363-9bb5

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : FRANCISCO CARMELO MORALES FERNANDEZ | FECHA : 15/01/2021 08:58 | Sin acción específica

FIRMANTE(2) : ALPIDIO VALENTIN ARMAS GONZALEZ | FECHA : 15/01/2021 14:36 | Sin acción específica





EXPO VACACIONES

Bilbao Exhibition Centre – BEC, España, Mes: Mayo. Dias: (6 (7-9)10)

GASTOS DE PERSONAL (A)						
Profesional	Dias de FERIA	Desplazamiento	D. Descanso	Total Jornadas	C. Sala. día	TOTAL
1 Tec. Medio	3.75 (30H)	2	2	7.75	123,08€	953,87€
1 Aux Adm				1(8H)	77,16€	77,16€
						1.031,03€
GASTOS GENERALES (B)						
Billetes	Alojamiento	Dietas	TOTAL			
1 X 250,00€ = 250,00€	4 X 160,00€ = 640,00€	234,82€	1.124,82€			
Traslados internos	Logística y tasas	Varios	TOTAL			
1 X 120,00€ = 120,00€	2.000,00€	250,00€	2.370,00€			
			3.494,82€			
COSTE TOTAL (C) = (A + B)						
A	B	TOTAL				
1.031,03€	3.494,82€	4.525,85€				

WTM London (World Travel Market London)

Londres. U.K. Mes: Noviembre. Dias: (1 (3) 1)

GASTOS DE PERSONAL (A)						
Profesional	Dias de feria	Desplazamiento	D. Descanso	Total Jornadas	C. Sala. día	TOTAL
1 Tec. Medio	3.75 (30H)	2	2	7.75	80.19€	621,47 €
1 Aux. Adm.				1 (8H)	77.16€	77,16€
						698,63€
GASTOS GENERALES (B)						
Billetes	Alojamiento	Dietas	TOTAL			
1 X 900,00€ = 900,00€	1 X 240,00€ X 4 = 960,00€	394,05€	2.254,05€			
Traslados internos	Logística y tasas	Varios	TOTAL			
1 x 200,00€ = 200,00€	1.600,00€ + 2.000,00€	250,00€	6.304,05€			
COSTE TOTAL (C) = (A + B)						
A	B	TOTAL				
698,63€	6.304,05€	7.002,68 €				

ACCIONES: 2021

ASISTENCIA TECNICA, GUIAS a PERIODISTAS ESPECIALISTAS, DÍA MUNDIAL DEL TURISMO

GASTOS DE PERSONAL (A)			
Profesional	Jornadas	C. Salario Día	TOTAL
1 Tec. Medio	20(160H)	80.19€	1.603,80€
			1.603,80€
GASTOS GENERALES (B)			
Billetes	Varios	TOTAL	
3X50,00€= 150,00€	2.710,19€	2.860,19 €	
COSTE TOTAL (C) = (A+B)			
A	B	TOTAL	
1.603,80€	2.860,19€	4.463,99€	





RESUMEN TOTAL DE GASTOS

PRESUPUESTO TOTAL EJECUCIÓN (EJERCICIO 2021) ASISTENCIA FERIAS GENERALISTAS PARA LA PROMOCIÓN TURÍSTICA ISLA DEL HIERRO		
GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TOTAL
8.287,72€	29.712,28€	38.000,00€

OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA

GASTOS DE PERSONAL (A)					
Profesional	Centro	Horas efectivas apertura	Total Jornadas	Coste Salarial día	TOTAL
Técnico Medio					
2	OI Aeropuerto	2896	362	80,19 €	29.028,78€
2	OI Valverde	2392	299	80,19€	23.976,81€
1	PI La Estaca	56	7		---
					47.953,62€
GASTOS GENERALES (B)					
Centro	Alquileres	Suministros	TOTAL		
OI Aeropuerto	778,16,€	600,00€	1.378,16€		
OI Valverde	6.000,00€	800,00€	6.800,00€		
		Otros (seguros-tasas)			
OI Aeropuerto		900,00€			
OI Valverde		700,00€			
PI La Estaca		-----			
			9.778,16€		

RESUMEN TOTAL DE GASTOS

PRESUPUESTO TOTAL EJECUCIÓN (EJERCICIO 2021) OFICINA DE INFORMACION TURÍSTICA		
GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TOTAL
47.953,62€	9.778,16€	57.731,78€

DESCRIPCIÓN OPERATIVA

la EIS EL MERIDIANO SAU, cuenta con tres puntos de información Turística , uno avanzado en el Aeropuerto de "Los Cangrejos" con horario de apertura de 10:00 AM a 18:00 PM , los 362 días del año, una Oficina Central de Información sita en la Calle Doctor Quintero nº 4 del Termino Municipal de Valverde, con horario de apertura de lunes a viernes (incluido festivos) entre las 10:00 AM y las 18:00PM horas y de 10:00 AM a 15:00 PM horas, los sábados y otro en el Puerto de la Estaca , cuya apertura está condicionada en función a la escala de buques en horario de 8:00 AM a 17:00 PM Horas, dicha actividad implica en términos globales 5328 horas de trabajo asistencial, equivalentes a 666 jornadas, distribuidas de la siguiente forma: O.I. Aeropuerto (2896 Horas – 362 Jornadas), Oficina de Información Valverde (2.392 Horas – 299 Jornadas), Punto de Información Turístico Puerto de la Estaca (56 Horas) – (7 Jornadas).





La prestación del mencionado servicio es cubierta asistencialmente por personal cualificado con la categoría de Informador Turístico bilingüe (preferentemente con dominio de inglés y alemán) en número suficiente para dar cobertura a toda la franja horaria de apertura.
La EIS El Meridiano SAU., dispone en arrendamiento de dos locales asumiendo los gastos plenamente de su funcionamiento ordinario (Consumo energético, agua, teléfono, seguros, tasas y aranceles), Tales locales que han sido dotados con su inmovilizado correspondiente.

CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE ESTUDIOS GEOLÓGICO

GASTOS DE PERSONAL (A)

Profesional	Centros	Horas efectivas apertura	Total Jornadas	Coste Salarial	TOTAL
Técnico Medio					
1	CI Geológico	2392	299	80.19€	23.976.81€
					23.976.81€

GASTOS GENERALES (B)

Suministros	Mantenimientos	Seguros - Otros	TOTAL
600,00€	1.400,00€	1.698,51€	3.698,51€

PRESUPUESTO TOTAL EJECUCIÓN (EJERCICIO 2021) CENTRO DE INTERPRETACION ESTUDIOS GEOLÓGICOS		
GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TOTAL
23.976,81€	3.698,51€	27.675,32 €

DESCRIPCIÓN OPERATIVA

La prestación del mencionado servicio es cubierta asistencialmente por personal cualificado con la categoría de Informador Turístico en número suficiente para dar cobertura a toda la franja horaria de apertura que lo es de martes a domingo, incluido festivos en horario de 10: AM a 18 PM horas lo que implica en términos globales equivalentes al año un total de 2.392 horas, equivalentes a 299 jornadas.
El inmueble es titularidad del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, correspondiendo a la EIS EL MERIDIANO SAU asumir los gastos plenamente de su funcionamiento ordinario (Consumo energético, agua, teléfono, seguros, tasas, limpieza).





CENTRO DE INTERPRETACIÓN “GEOPARQUE DE EL HIERRO”

GASTOS DE PERSONAL (A)

Profesional	Centro	Horas efectivas apertura	T. Jornadas	Coste Salarial	TOTAL
Téc. Medio	Vulcanológico				
2.7		2.392	299	80,19€	64.737,38€
					64.737,38€

GASTOS GENERALES (B)

Suministros	Mantenimientos	Seguros-Otros	TOTAL
3.000,00€	3.660,27€	1.900,00€	
			8.560,27€

PRESUPUESTO TOTAL EJECUCIÓN (EJERCICIO 2021) CENTRO DE INTERPRETACION GEOPARQUE DE EL HIERRO		
GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TOTAL
64.737,38€	8.560,27€	73.297,65 €

DESCRIPCIÓN OPERATIVA

La prestación del mencionado servicio es cubierta asistencialmente por personal cualificado con la categoría de Informador Turístico en número de tres (3) para dar cobertura a toda la franja horaria de apertura que lo es de martes a domingo, incluido festivos en horario de 10: AM a 18 PM horas (equivalentes a 2.392 horas efectivas) lo que implica en términos globales equivalentes al año un total de 5.613,30 horas, equivalentes a 701,66 jornadas de trabajo

El inmueble es titularidad del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, correspondiendo a la EIS EL MERIDIANO SAU asumir los gastos plenamente de su funcionamiento ordinario (Consumo energético, agua, teléfono, seguros, tasas, limpieza)





ÁREA DE MEDIOAMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

SERVICIO DE APOYO TÉCNICO A LA RESERVA DE LA BIOSFERA Y GEOPARQUE DE EL HIERRO Y GESTIÓN DE SUS CENTROS DE INTERPRETACIÓN.

RECURSOS HUMANOS (A)						
Profesional	Centro	Horas efectivas	T. Jornadas	J. Descanso	Coste Salarial día	TOTAL
Téc. Sup		1829H	228J	96J	125,19€	45.697,32€
Téc. Medio	Reserva Biosfera					
1.5		2504 H	313J	138J	80,19€	36.165,69€
Auxi Adm.						
1		40 H	5 J		77,16€	385,80 €
						82.248,81€
GASTOS (B)						
desplazamientos		Suministros	Varios (hospedaje)		TOTAL	
750,00€		1.800,00€	1.120,00€			
Inmovilizado M. Amort.		Diets	Otros (Seg. Mante. Limpieza)			
54,40€		587,00€	2.100,00€		6.411,40€	
COSTE TOTAL (C) = [A + B]						
A		B		C		
82.248,81€		6.411,40€		88.660,21€		
RESUMEN TOTAL DE GASTOS						
GASTOS DE PERSONAL						
TOTAL PERSONAL	CATEG. PROFESIONAL	COSTE SALARIAL		TOTAL		
1	TÉCNICO SUPERIOR	45.697,32€				
3	TÉCNICO MEDIO	77.222,97€				
1	AUX. ADMINSTRATIVO	385,80 €				
						82.248,81 €
GASTOS GENERALES						
DESPLAZAMIENTOS		SUMINISTROS	VARIOS (Hospedaje)		TOTAL	
750,00€		1.800,00 €	1.200,00 €			
INMOVILIZADO M. AMO.		DIETAS.	OTROS (Seg. Mant.Lim)			
54,40 €		587,00 €	2.100,00€		6.411,40€	
PRESUPUESTO TOTAL EJECUCIÓN (EJERCICIO 2021)						
CENTRO DE INTERPRETACIÓN GEOPARQUE DE EL HIERRO						
GASTOS DE PERSONAL		GASTOS GENERALES		TOTAL		
82.248,81€		6.411,40€		88.660,21€		

DESCRIPCIÓN OPERATIVA

La prestación del mencionado servicio es cubierto un técnico superior y asistencialmente por personal cualificado con la categoría de Informador Turístico en número suficiente para dar cobertura a toda la franja horaria de apertura que lo es de martes a domingo , incluido festivos en horario de 10: AM a 18 PM horas lo que implica en términos globales equivalentes al año un total de 2.504 horas, equivalentes a 313 jornadas, con más 138 jornadas equivalentes de descanso semanal, a efectos de la correcta ejecución se cuenta con la asistencia puntual de un auxiliar administrativo, que se encarga de todos aquellos aspectos relacionados principalmente en materia logística.

El inmueble es titularidad del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, correspondiendo a la EIS El Meridiano SAU asumir los gastos plenamente de su funcionamiento ordinario (Consumo energético, agua, teléfono, seguros, tasas, limpieza).



Oído a la Secretaría, en cuanto a que se reitera lo informado en anteriores Consejos de Administración, según se transcribe a continuación:

“Muchas sociedades mercantiles disfrutan del asesoramiento jurídico en sus órganos de dirección o administración. La Ley 39/1975, de 31 de octubre, sobre designación de letrados asesores del órgano administrador de determinadas sociedades mercantiles, obliga a ciertas empresas a disponer de letrado asesor (Abogado en ejercicio colegiado), para el asesoramiento del administrador o del consejo de administración.

Así mismo, la Ley 39/1975, establece la obligatoriedad de nombramiento de letrado asesor, a aquellas sociedades domiciliadas en España, que dispongan de un capital igual o superior a 300.000 euros, a las que tengan un volumen anual de operaciones superior a 600.000 euros, o a las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta.

La importancia del cumplimiento de la Ley radica, no solo en que los administradores reciban el adecuado asesoramiento jurídico, para que las decisiones y acuerdos adoptados por los órganos sociales, respeten la normativa legal y los estatutos sociales, sino también por las consecuencias negativas del incumplimiento de la misma.

Las funciones de dicho letrado asesor consistirán en “asesorar en derecho sobre la legalidad de los acuerdos y decisiones que se adopten por el órgano que ejerza la administración y, en su caso, de las deliberaciones a las que asista, debiendo quedar en la documentación social, constancia de su intervención profesional”.

La figura y las funciones del Letrado asesor son distintas e independientes a las propias del Secretario del Consejo de Administración, que podrá o no ser Letrado, y que es el encargado de levantar el Acta de las reuniones del Consejo de Administración, y no de pronunciarse sobre la legalidad de los acuerdos”.

A continuación, interviene **don Amado Carballo Quintero**, comentando que desconoce si existe Resolución del Cabildo que reconozca la encomienda a la empresa, con unas cantidades concretas, y que pudieran coincidir con lo que se está tratando.

Respecto a la asistencia técnica a la Reserva de la Biosfera, considera que le parece escasa. Pregunta por el criterio adoptado.

Interviene **doña María Belén Allende Riera**, manifestando que entiende que no existe encomienda vinculada. Así mismo, argumenta que estas tarifas serían para el año 2021 y pregunta cómo se van a justificar en el año 2020.

Seguidamente interviene la Sra. Consejera Delegada **doña Lucía Fuentes Mesa**, quien da la palabra al Sr. Gerente para las oportunas aclaraciones, explicando ella los demás aspectos de la propuesta.

Seguidamente el Sr. Gerente, **don Manuel Escuela Quintero**, explica el coste del personal y cómo se ha calculado.

A continuación interviene la Sra. Interventora, **doña Carmen del Cristo Guillén Casañas**, preguntando sobre la previsión de ingresos del estudio, ya que no consta en el mismo.

Seguidamente, **don Amado Carballo Quintero**, reitera la pregunta sobre si existe resolución del Cabildo que reconozca la encomienda a la empresa, así como si estas tarifas tendrían que aprobarse previamente por el Cabildo.

Finalmente, añade que le gustaría conocer dónde está la previsión de coste del resto de Centros Turísticos.



Interviene el Sr. Gerente, **don Manuel Escuela Quintero**, distinguiendo entre encomiendas futuras y encargos, cesiones y usos que no están dotados económicamente, sino compensados con las aportaciones de los socios.

Interviene **doña María Belén Allende Riera**, comentando que el Cabildo no compensa los desfases existentes, exigiendo que se cumpla todo lo tratado.

Seguidamente interviene **don Amado Carballo Quintero**, manifestando que primero tienen que ser aprobadas por el Cabildo y después aceptados por el Consejo de Administración de la empresa.

A continuación, interviene **doña Lucía Fuentes Mesa**, comentando que el puesto y las funciones de la Técnico de la Reserva de la Biosfera son más amplias.

Finalmente, interviene **doña María Belén Allende Riera** comentando que esta situación podría dar lugar a una cesión ilegal de trabajadores, por lo que se debería tener cuidado ya que facilitamos cosas que la ley no admite.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA MERIDIANO S.A.U., con cuatro votos a favor (don Alpidio Armas González, doña Lucía Fuentes Mesa, don David Cabrera de León y doña Tatiana Brito Gutierrez) y dos abstenciones (doña María Belén Allende Riera y don Amado Carballo Quintero), acuerda aprobar las tarifas correspondientes al Encargo Medio Propio Personificado ejercicio 2021, de los encargos adscritos al Área de Turismo Transportes y Comunicaciones (oficina de información turística, asistencia a ferias generalistas para la promoción turística de la Isla de El Hierro 2021, gestión del Centro de Interpretación de estudios geológicos, gestión del centro de interpretación geoparque isla de El Hierro, y del Servicio de Apoyo Técnico Reserva de la Biosfera y Geoparque de El Hierro y Gestión de sus centros de interpretación adscrito a la Consejería de Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje, Seguridad y Emergencias, según los anexos detallados anteriormente”.

Y para que conste, expido la presente –con la salvedad de que el Acta correspondiente está pendiente de aprobación (art. 206 del ROF)– de orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Valverde de El Hierro.

V. ° B. °

EL PRESIDENTE,

(firmado electrónicamente)

Fdo. Don Alpidio Armas González

